Ref.: CP 15/16
V. 13/ 12/ 2016

PLENARIO DEL CONSEJO

MUNICIPAL

SESIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Orden del día

PLENARIO DEL CONSEJO

MUNICIPAL

SESIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Orden del día

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio
b) Medidas de gobierno
c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) Ratificaciones
b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. RESOLVER las alegaciones presentadas al proyecto de presupuestos (general y consolidado) del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2017, así como sus bases de ejecución y anexos, durante el plazo de información pública, de acuerdo con el informe que consta en el expediente; APROBAR definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2017, integrado por: *a*) El de la misma entidad; *b*) Los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, 2. Instituto Municipal de Educación, 3. Instituto Municipal de Informática, 4. Instituto Municipal de Hacienda, 5. Instituto Municipal de Urbanismo, 6. Instituto Municipal de Paisaje Urbano y Calidad de Vida, 7. Instituto Municipal de Mercados, 8. Instituto Barcelona Deportes, 9. Instituto Municipal de Servicios Sociales; *c*) Los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona, 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines, 3. Patronato Municipal de la Vivienda, 4. Instituto Municipal Fundación Mies Van de Röhe; d) Los estados de previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles siguientes: 1. Barcelona de Servicios Municipales, SA (BSM), 2. Información y Comunicación de Barcelona, SA, 3. Barcelona Activa, SA, SPM, 4. Barcelona Gestión Urbanística, SA, 5. Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), 6. Fomento de Ciudad, SA, 7. Barcelona Ciclo del Agua, SA; APROBAR definitivamente las bases de ejecución, la plantilla de personal y el resto de anexos para el ejercicio 2017; APROBAR definitivamente el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2017 de acuerdo con la Ley general de estabilidad presupuestaria; VINCULAR la aprobación de los presupuestos 2017 a la cuestión de confianza que plantea la alcaldesa al amparo y a los efectos previstos en el artículo 197 bis de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general; y SOMETER, en consecuencia, la adopción de la

presente propuesta de acuerdo y de la cuestión de confianza que incorpora al sistema nominal de votación mediante llamamiento público.

2. (EM 2016-12/27) NOMBRAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA, Barcelona Activa, SA, Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, Barcelona Gestión Urbanística, SA, y Fomento de Ciudad, SA, auditores de cada una de ellas para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 a Faura-Casas Auditors-Consultors, SL. NOMBRAR, como socio único de Barcelona de Servicios Municipales, SA, auditores de sus cuentas anuales consolidadas para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 a Faura-Casas Auditors-Consultors, SL. REVOCAR, como socio único de la sociedad privada municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, SL, y Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA, conjuntamente, como auditores de sus cuentas anuales para el ejercicio 2016, y NOMBRAR auditores de sus cuentas anuales para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 a Faura-Casas Auditors-Consultors, SL. CONDICIONAR la plena efectividad de estos acuerdos a la formalización del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación.

3. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: Primero. Designar al Sr. Germán Prado Pérez miembro del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, en sustitución del Sr. Manel Garcia Bofill. Segundo. Establecer que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente al presidente y al secretario del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

4. Quedar enterado de la memoria del Consejo Tributario correspondiente al año 2015.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

5. (CO 2016-12/26) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio para la Normalización Lingüística, en la sesión de 8 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos con el objeto de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y a la Ley 15/2014, de 16 de setiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, y a la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, según consta en el expediente administrativo anexo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

6. (0289/14) RESOLVER las alegaciones formuladas a la revisión del contrato programa entre el Ayuntamiento de Barcelona e Información y Comunicación de Barcelona, SA, aprobada inicialmente por la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención en sesión de 20 de julio de 2016, en los términos que resultan del informe que obra en el expediente; APROBAR definitivamente la revisión del contrato programa entre el Ayuntamiento de Barcelona e Información y Comunicación de Barcelona, SA, para la prestación durante el periodo 2014-2017 de los servicios públicos de televisión y radio locales de Barcelona, de acuerdo con el texto que obra en el expediente y se incorpora como anexo a este acuerdo; FORMALIZARLO mediante documento administrativo, que se suscribirá con el legal representante de ICB, SA; y NOTIFICAR el presente acuerdo al Consejo de Administración de ICB, SA, y al Consejo del Audiovisual de Cataluña.

7. (517/16) RESOLVER las alegaciones formuladas a la aprobación inicial en los términos que figuran en el expediente y APROBAR definitivamente la modificación del artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios públicos de televisión y radio locales de Barcelona, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal el 30 de mayo de 2008 y modificado por acuerdo del mismo órgano de 25 de julio de 2014, y la correlativa del artículo 14 de los estatutos de la entidad gestora Información y Comunicación de Barcelona, SA, SPM, de acuerdo con el texto que se incorpora como anexo; PUBLICAR el texto íntegro de ambas modificaciones en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la *Gaceta Municipal*.

8. (GE/1/2016) ACEPTAR de la Agencia de Salud Pública de Barcelona la delegación del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el ámbito de la Ley 20/1985, de 25 de julio, de prevención y asistencia en materia de sustancias que puedan generar dependencia, competencia atribuida a esta Agencia por la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona. La delegación abarca la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, la resolución de los recursos que se interpongan en vía administrativa, así como la defensa jurídica en vía contencioso-administrativa, y la gestión y el cobro de las sanciones impuestas. Las condiciones de esta delegación se establecen en el anexo de este acuerdo, y forman parte integrante de este; ESTABLECER que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación deben indicar esta circunstancia.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

9. (2008/060 Vol. 68) RATIFICAR, de acuerdo con las competencias de este Consejo Municipal como órgano de contratación, en virtud del artículo 11.1.r de la Carta Municipal de Barcelona, el Decreto de alcaldía de 17 de noviembre de 2016 relativo a la incoación de diligencias previas por posible incumplimiento del contrato de servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales en la ciudad de Barcelona, zona centro, y el Decreto de alcaldía de 2 de diciembre de 2016 relativo a la declaración de limitación del derecho de acceso a la información pública y, por lo tanto, de reserva del expediente administrativo incoado, ambos del siguiente tenor

literal: “INCOAR expediente administrativo de diligencias informativas previas, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con el fin de investigar y evaluar las informaciones facilitadas al Ayuntamiento sobre el posible incumplimiento contractual del adjudicatario del contrato de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales en la ciudad de Barcelona, Zona Centro, FCC Fomento de Construcciones y Contratas, SA. NOMBRAR instructor de las actuaciones al Sr. Carles Vázquez González, director de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos, y secretaria a la Sra. Sílvia Vèrnia Trillo. ORDENAR al instructor el impulso de las diligencias, con la realización de cualquier trámite, petición o prueba que resulten necesarios para dictaminar sobre los hechos, las posibles responsabilidades y la procedencia de incoación del expediente que resulte oportuno”. “DECLARAR, al amparo de los artículos 21.1.b) de la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 14.1.e) de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, limitado el derecho de acceso a la información pública y, por lo tanto, la reserva del expediente administrativo de diligencias informativas previas con el fin de investigar y evaluar las informaciones facilitadas al Ayuntamiento sobre el posible incumplimiento contractual del adjudicatario del contrato de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales en la ciudad de Barcelona, Zona Centro, FCC Fomento de Construcciones y Contratas, SA, en tanto en cuanto el libre acceso supone un perjuicio para la investigación de los hechos que han dado lugar a la incoación del mencionado expediente”.

Distrito de Sants-Montjuïc - Distrito de Gràcia - Distrito de Horta-Guinardó - Distrito de Sant Martí

10. (16PL16387) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del PGM para la incorporación al sistema de viviendas dotacionales de los suelos situados en la carretera de Sant Cugat, 2x, la avenida Mare de Déu de Montserrat, 5-11, y las calles de Arenys, 79-89, avenida del Cardenal Vidal i Barraquer, 37-43, Ciutat de Granada, 95-97, Veneçuela, 96-106, y Alts Forns, 84-86, de iniciativa municipal; con las modificaciones a que hace referencia el informe de la Dirección de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección de valoración de las alegaciones; informes, los dos, que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo; ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Martí

11. (15PL16373) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010 de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la implantación de locales comerciales inferiores a 2.500 m^2 de superficie de venta, en el Centro Comercial de Diagonal Mar, promovido por NW Diagonal DM1, SL, atendida la existencia de motivos determinantes para la suspensión de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común,

que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del expediente administrativo y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control
a) Proposiciones-declaraciones de grupo
b) Proposiciones con contenido de declaración institucional
c) Ruegos
d) Preguntas
e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales